

## ACUERDO No. 004

(30 de enero de 2023)

**“Por medio del cual se realizan unos traslados en la sección Funcionamiento del Presupuesto de Gastos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”**

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el CAPITULO IV, del Decreto 0494 de 2011 y los Decretos modificatorios 02120 y 02132 del 29 de junio de 2011 y el Acuerdo 0003 del 01 de septiembre de 2011 “Estatutos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

#### CONSIDERANDO

- a. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No. 32 del 14 de diciembre de 2022 por medio de la cual se aprueba el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2023.
- b. Que mediante Decreto No. 2022070007133 del 20 de diciembre de 2022, el Gobierno Departamental liquida de manera previa el documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”.
- c. Que la Profesional de Bienes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante correo electrónico con fecha de 17 de enero de 2023, solicita ajustes entre los códigos CCPET de funcionamiento por valor de \$36.000.000 necesarios para el funcionamiento de la entidad.
- d. Que se hace necesario realizar ajustes presupuestales para cubrir los gastos dentro del agredado de funcionamiento de la entidad.
- e. Que el artículo 73 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, faculta a los gerentes, directores o rectores de los establecimientos públicos, para efectuar traslados presupuestales entre los rubros que conforman la sección presupuestal de FUNCIONAMIENTO, sin alterar su valor global, previa aprobación de su Junta o Consejo Directivo.

- f. Que mediante oficio de fecha 26 de enero de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera, certifica la disponibilidad de recursos libres de afectación en los subagregados CCPET que van a ser objeto de contra crédito

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento a nivel de CCPET, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Pospre	A Func	cod_Proyecto	Valor	proyecto
0-1010	2120202008	C	99999299	36,000,000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>				<b>\$ 36,000,000</b>	

**Artículo 2º.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento a nivel de CCPET, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Pospre	A Func	cod_Proyecto	Valor	proyecto
0-1010	2120202007	C	99999299	36,000,000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing*
<b>TOTAL CREDITO</b>				<b>\$ 36,000,000</b>	

**Artículo 3º.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de enero de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HENRY HORACIO CHAVES PARRA**  
Delegado del Gobernador  
Presidente/Sesión



**TATIANA CORREA SANCHEZ**  
Secretaria Técnica

Proyectó:  
Sandra Patricia Zutta Ramírez  
Profesional Universitario